

Referencia:	2019/00011674X
Asunto:	FORMACIÓN EN IDIOMAS PARA LA ATENCIÓN TURÍSTICA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

El Cabildo de Fuerteventura lleva a cabo cada año una serie de proyectos en colaboración con distintas entidades, encaminados tanto a contratar a desempleados a los cuales además se les forma en una serie de competencias básicas a través de programas específicos que combinan el trabajo y la formación, como a la mejora de la formación de los habitantes de la isla.

En la Base 43ª de las bases de ejecución del ejercicio 2019 de esta Entidad se establece literalmente lo siguiente:

1. Los convenios se entienden como meros instrumentos para la ejecución del gasto presupuestario, donde ambas partes acuerdan la realización de un objetivo claramente definido en las estipulaciones del convenio, y que en todo caso se concreta en derechos y obligaciones entre las partes que suscriben el mismo, siempre que el Servicio responsable del gasto estime que se trata del medio idóneo de gestión.

2. Los convenios serán los instrumentos para canalizar las subvenciones que estén consignadas nominativamente en el Presupuesto o sus modificaciones, así como otras subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa.

3. También se instrumentará mediante convenio la relaciones interadministrativas con otras Administraciones o entes instrumentales, encomiendas de gestión, relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas, y en general todos aquellos pactos que comporten derechos y obligaciones por las partes que lo suscriben.

4. Los convenios deberán contar con informe jurídico previo a su fiscalización con objeto de garantizar el asesoramiento jurídico en cada una de las materias a conveniar.

5. Los convenios con contenido económico serán objeto de fiscalización previa a la aprobación por el órgano competente.

Visto el Informe de Dña. M^a. Mercedes Contreras Fernández, Vicesecretaria-Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos, de fecha 15.05.2019.

Visto el Informe Jurídico de Dña. M^a. Mercedes Contreras Fernández, Vicesecretaria-Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos, de fecha 16.04.2019, en relación con la competencia para la suscripción de Convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidades públicas y privadas.

Visto el Documento de Retención de Crédito, con nº de operación 220190003158 de fecha 23.04.2019, por importe de 31.000,00 €, como subvención nominada a Radio Ecce para la realización del proyecto "Formación en idiomas para la atención turística".

El presente Convenio tiene como objetivo la aportación por parte del Cabildo de Fuerteventura de una subvención nominativa por importe de 31.000'00 € a Radio ECCA Fundación Canaria para el desarrollo de acciones formativas a profesionales del sector servicios para que mejoren su atención en inglés y alemán a los turistas que nos visitan.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventor

RESUELVO:

1º Aprobar la memoria explicativa del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria para el desarrollo de las acciones formativas

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria para el desarrollo de las acciones formativas, por importe de 31.000,00 €, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORMACIÓN EN IDIOMAS PARA LA ATENCIÓN TURÍSTICA"

En Puerto del Rosario a de diciembre de 2019

De una parte, **Dña. M.^a Jesús de la Cruz Monserrat**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos de comunicación en la calle Virgen del Rosario nº 7, de Puerto del Rosario, con D.N.I. 42.889.245H.

Y de otra, **D. Lucas López Pérez**, mayor de edad con domicilio a estos efectos de comunicación en la avenida Escaleritas n.º 64 - 1, 35.011, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con D.N.I. 42.161.722P.

INTERVIENEN

La primera, actuando como representante legal del **EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**, en virtud del decreto de desconcentración 3244/2019 de 8 de julio de 2019 y de las facultades que tiene atribuidas.

El segundo, como Director General de **RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA**, con C.I.F. G-35103431, estatutariamente facultado para este acto.

Ambas partes reconocen mutuamente la competencia y capacidad para concertar el presente contrato y en virtud de ello,

EXPONEN

1). Que en el **Plan Estratégico de Innovación y Empleo de Fuerteventura 2018-2021**, aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, se recoge como objetivo estratégico 18.3. “Impulsar la formación de calidad que mejore la cualificación de los ocupados y facilite la inserción laboral de los desempleados” y como línea y eje transversal de actuación 18.3.3. “Desarrollar planes de formación dirigidos a trabajadores ocupados”.

2) Que **Radio ECCA FUNDACIÓN CANARIA**, entidad sin ánimo de lucro, nacida en Canarias en 1965 y que tiene como fin fundamental “promover la cultura y la formación de las personas adultas”, nos ha hecho llegar en fecha 27 de marzo de 2019 y con registro de entrada n.º 2019010132 el proyecto denominado “Formación en idiomas para la atención turística” que tiene por objetivo fomentar y facilitar la formación en inglés (nivel II) a los trabajadores del sector Servicios, y el alemán (nivel I), para que de esta manera mejoren su atención a la población turista que acude a la isla de Fuerteventura.

3) Que el Cabildo de Fuerteventura está dispuesto a conveniar con Radio ECCA para que ésta produzca el material didáctico del curso, lo promocioe, imparta las acciones formativas y realice las evaluaciones correspondientes.

4) Que Radio ECCA estaría dispuesta a asumir la propuesta formulada por este Cabildo.

5) Que el Cabildo de Fuerteventura dispone de crédito suficiente para sufragar los costes de este contrato, dentro de la partida presupuestaria 30 2410A 489.03, Subvención a Radio Ecca Fundación Canaria para el desarrollo del proyecto We Are Fuerteventura y Wir Sind Fuerteventura.

5) Por todo esto, el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Radio ECCA, acuerdan un convenio, según las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre el Cabildo de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria para el desarrollo de acciones formativas vinculadas al proyecto We Are Fuerteventura (NIVEL II), Wir Sind Fuerteventura (NIVEL I). Se llevarán a cabo la impartición de acciones formativas a 200 profesionales del sector servicios, para que mejoren su atención en inglés y alemán a los turistas (incluye promoción de las acciones, elaboración del material didáctico y la ejecución de la formación).

SEGUNDA. Las obligaciones de Radio ECCA Fundación Canaria serán las siguientes:

Organizar las acciones formativas.

Poner a disposición del alumnado las instalaciones necesarias para la impartición de las acciones formativas.

Elaboración del material que será repartido entre el alumnado.

Llevar a cabo tutorías presenciales.

Organizar, abonar y coordinar los premios (viaje a Londres para dos personas, incluidos traslados y alojamientos y viaje a Berlín para dos personas, incluidos traslados y alojamientos) de aprovechamiento del proyecto.
Realizar las acciones de publicidad y difusión.

TERCERA. Las obligaciones del Cabildo de Fuerteventura serán:

Abonar la cantidad pactada.

Realizar acciones encaminadas a la preselección de los alumnos a través de la página web del cabildo, facilitando la inscripción de los interesados.

Supervisar y vigilar la correcta realización del proyecto de cara a su buena finalización.

CUARTA. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del convenio se extiende por el periodo improrrogable de SEIS MESES (2019: diciembre; 2020: enero, febrero, marzo, abril y mayo).

QUINTA. Abono de la subvención: La financiación de esta acción formativa se cifra en la cantidad de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €), que el Cabildo abonará a Radio ECCA a la firma del presente convenio, al concurrir razones de interés social y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto. Dicho ingreso se llevará a cabo en la Cuenta Corriente de RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA IBAN: ES40 2038 8745 9960 0011 6333

SEXTA. Los alumnos/as de las acciones formativas serán 200 trabajadores/as vinculados al sector Servicios que tengan relación con la atención al turista, preferentemente profesionales del transporte (taxistas y conductores de guaguas), comerciantes, agentes de la Policía Local y Guardias Civiles; con el objetivo de capacitarlos para que puedan enfrentarse satisfactoriamente a diversas situaciones elementales en inglés y alemán, relacionadas con su ocupación y trabajo.

SÉPTIMA. El ámbito de actuación será toda la isla de Fuerteventura.

OCTAVA. Los participantes podrán elegir dónde recibir la formación, dentro del ámbito de actuación de Radio ECCA para este proyecto, con una metodología integrada por tres elementos:

Clases grabadas
Material impreso
Tutorías presenciales

NOVENA. Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

DÉCIMA. Las partes que suscriben el presente documento se comprometen a colaborar en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

UNDÉCIMA. Esta acción se llevará a cabo a través de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

DUODÉCIMA. El órgano concedente será el competente para exigir al beneficiario el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley General del Subvenciones y art. 31 de las Ordenanzas Generales del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

DÉCIMOTERCERA. El Órgano de Radio Ecca Fundación Canaria que tenga atribuida la función de Control de los Fondos, deberá certificar la justificación de la subvención mediante la presentación de las facturas pagadas, acompañada de una memoria justificativa, teniendo como plazo máximo para la presentación de las mismas hasta el 30 de septiembre de 2020. Dicha Justificación deberá ser presentada en el registro general del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

En base a lo anteriormente detallado la vigencia del convenio se establece hasta el 31-12-2020.

DÉCIMOCUARTA. El presente convenio, se rige por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOQUINTA. La aprobación del presente convenio se ha llevado a cabo por la Comisión Bilateral de seguimiento del contrato-programa suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria reunida en fecha 14-11-2019.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo tenor, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**La Consejera Insular Delegada de Empleo, El Director General de
Educación y Juventud RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA**

Fdo.: M.^a Jesús de la Cruz Monserrat. Fdo.: Lucas López Pérez.

3º Autorizar y Disponer al siguiente beneficiario, RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA con CIF G35103431, con cargo a la partida presupuestaria que se indica:

Aplicación Presupuestaria	Tercero + (NIF ó CIF)	Importe
RC Operación	Descripción del gasto realizado	
30 2410A 48903	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA: WE ARE FTVRA Y WIR SIND G35103431	31.000,00 €
220190003158	Convenio de Colaboración entre Cabildo FTV y Radio Eccla Fundación Canaria desarrollo "We are Ftv, Wir sind FTV (nivel II).	

4º Dar traslado de la presente resolución a Radio Eccla., al Departamento de Empleo, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de

revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,